

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202200201-00**, informando que la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, presentó escrito de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**SE TIENE COMO NOFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del C.G.P, toda vez que allegó escrito de contestación de la demanda por conducto de apoderado judicial.

**RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, al Doctor **JUAN PABLO GIRALDO PUERTA**, identificado con la C.C. No. 79.590.591 y T.P. No. 76.134 del C.S. de la J., de acuerdo al poder otorgado por NATALIA VILLADA ROJAS quien ostenta la calidad de representante legal para asuntos judiciales de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, conforme se relaciona en los anexos aportados al expediente.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **LUNES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los**

**documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

**Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.**

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **07 DE FEBRERO DE 2024**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **08.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NATALIA PÉREZ PUYANA**  
**SECRETARIA**

NN

Firmado Por:

**Natalia Ivonne Perez Puyana**

**Secretaria**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 015**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74232fb67df52b483e0e7a2e0229f67933af17a07982ec0235293b50c5d23e0**

Documento generado en 06/02/2024 08:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>